

RESOLUCIÓN No. 095 -DSG-2024
LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 03 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el memorando No. GADMT-A-2024-2196-MEMO, de fecha 02 de septiembre de 2024, donde indica: “[...] Ante esta pretensión inconsulta, elevo la voz de rechazo y protesta; motivo por el cual solicito se incluya como punto del orden del día en la Sesión Ordinaria de concejo municipal del martes 03 de septiembre de 2024, para que el concejo en pleno del Gobierno Municipal de Tena, resuelva rechazar tal pretensión. Pedido que lo formulo en aplicación de lo dispuesto en el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, Art. 14 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena”.

Que, mediante oficio No. SNAI-CGAF-2024-0073-O de fecha 21 de agosto de 2024 “el Mgs. Juan Pablo Álvarez coronel - Coordinador General Administrativo Financiero Encargado del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), remite al Ing. Henry Fabián Kronfle Kozhaya - Presidente de la Asamblea Nacional, la Resolución Nro. SNAI-SNAI-2024-0350-R, a través de la cual se resuelve clasificar como información reservada a toda la información que contenga características y/o especificaciones técnicas del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD CPL EN ARCHIDONA”.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena (2010) dispone:

Artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Rechazar toda pretensión que conlleve ejecutar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD CPL EN ARCHIDONA” y respaldar la oposición de la sociedad civil, autoridades y dirigentes sociales del cantón Archidona y Tena.

SEGUNDO: Exhortar al Gobierno Nacional para que, todo proyecto donde esté inmersa la seguridad ciudadana, sea socializada previamente con las autoridades cantonales y provinciales.

TERCERO: Poner en conocimiento del señor presidente de la República, Daniel Noboa Azín; del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI); de la señora gobernadora, señora alcaldesa del cantón Archidona, Amada Norma Grefa Tapuy; y de las organizaciones sociales; la postura de rechazo del Concejo Municipal del cantón Tena.

CUARTO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Tena, 05 de septiembre de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos
Presidente de la República, Daniel Noboa Azín
(SNAI)/alcaldesa del cantón Archidona/ Organizaciones sociales
Gobernación de Napo
Archivo